Ayuntam^to

En la villa de [illegible] a cinco dias del mes de agosto de mill y seis y quarenta y dos años se juntaron en junta y regimiento de esta villa como lo an de costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien de esta republica a saber su m^d el señor don Antonio de Quiroga governador por su mag^d —
el s^r Jorge Perez vara de alcalde hordinario —
Antonio de Martin [illegible] —
[illegible] —
[illegible] Marin regidores de esta villa —
el dicho señor Jorge Perez alcalde dixo que esta villa [illegible] trigo para el posito [illegible] [illegible] trigo [illegible] para [illegible] [illegible] = [illegible] [illegible] de [illegible] hasta [illegible] para [illegible] [illegible] acordaron [illegible] [illegible] [illegible] trigo [illegible] [illegible] —

trigo prestado del posito —

Antonio de Quiroga — Jorge Perez — [illegible] — [illegible]

Ante mi [illegible]

Ayuntam^to

En la villa de [illegible] a ocho dias del mes de agosto de mill y seis y quarenta y dos años se juntaron en junta y regimiento de esta villa como lo an de costumbre para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien de esta republica a saber su m^d el señor don Antonio de Quiroga governador por su mag^d —
Don [illegible] Muñoz —
Antonio de Martin [illegible] —
[illegible] Muñoz [illegible] —
[illegible] de Gadea —